

proveer varias plazas, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 279, de 19 de noviembre de 2008, se procede a su rectificación:

En la página 46122,

Donde dice: «Las solicitudes para tomar parte en la plaza de Agente por el turno de movilidad...», debe decir: «Las solicitudes para tomar parte en la plaza de Oficial de la Policía Local por el turno de movilidad...».

En consecuencia se deja sin efecto el período de inicio de presentación de instancias, comenzando dicho período en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Paterna, 21 de noviembre de 2008.-El Alcalde, Lorenzo Agustí Pons.

### 19600 RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2008, del Ayuntamiento de Mota del Cuervo (Cuenca), referente a la convocatoria para proveer varias plazas.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca» número 134, de 21 de noviembre de 2008, se publicaron íntegramente las bases específicas y la convocatoria para la provisión de las siguientes plazas: Una plaza de Personal de Limpieza, de Administración Especial, Servicios Especiales, por el procedimiento de concurso-oposición libre; un plaza de Director/a-Psicólogo del Centro Social, de la subescala Técnica de Administración Especial, por el procedimiento de concurso-oposición libre; una plaza de Oficial del Cuerpo de Policía Local, de Administración Especial, por el sistema de promoción interna y mediante concurso-oposición.

Las instancias deberán presentarse dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Mota del Cuervo, 24 de noviembre de 2008.-El Alcalde, José Vicente Mota de la Fuente.

## UNIVERSIDADES

### 19601 RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2008, conjunta de la Universidad de Santiago de Compostela, y del Servicio Gallego de la Salud, por la que se convoca concurso de acceso a plazas vinculadas de cuerpos docentes universitarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reformada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, (en adelante LOU), el Real decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, modificado por el Real Decreto 338/2005, de 1 de abril y por Real Decreto 188/2007, de 9 de febrero, (en adelante RDH), así como por el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio (BOE de 31 de julio) por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las universidades e las instituciones sanitarias y por el convenio firmado el 20 de abril de 2001 entre la Universidad de Santiago de Compostela y el Servicio Gallego de la Salud y según lo establecido en el Decreto de la Junta de Galicia 28/2004, de 22 de enero (DOG de 9 de febrero), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Santiago de Compostela (en adelante EUSC).

Este Rectorado, conforme a los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno el día 5 de mayo de 2008, y la Presidencia del Servicio Gallego de la Salud acuerdan hacer pública la convocatoria del concurso para la provisión de plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios que se regirá por las siguientes bases:

### 1. Normas generales

1.1 Se convoca concurso para cubrir plazas de cuerpos de funcionarios docentes universitarios de las que las características relativas al cuerpo docente, área de conocimiento, departamento, categoría asistencial, especialidad, institución sanitaria, sistema de selección y demás especificaciones figuran en el Anexo I de esta convocatoria.

1.2 En aplicación de la Disposición Transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, los presentes concursos se regirán por lo dispuesto en los artículos 62 y siguientes de la Ley orgánica 6/2001 de Universidades y su normativa de desarrollo. Además se regularán por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en adelante LRJ-PAC), en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, en el RDH, en los EUSC, en la Normativa por la que se regulan los concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios, aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Santiago de Compostela de 20 de diciembre de 2004, por el convenio firmado el 20 de abril de 2001 entre la Universidad de Santiago de Compostela y el Servicio Gallego de la Salud y por las presentes bases de convocatoria y, con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

1.3 El régimen jurídico de estas plazas será el establecido en el Real Decreto 1558/1986, modificado por el Real Decreto 644/1988, de 3 de junio, (BOE del 25) y por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, convenio firmado entre la Universidad de Santiago de Compostela y el Servicio Gallego de la Salud.

1.4 El sistema de selección será el establecido en el Anexo I de esta convocatoria.

1.5 Las plazas de los cuerpos docentes convocados quedan vinculadas, según se especifica en el Anexo I, con la categoría asistencial a la que, así mismo, se hace referencia en el mencionado Anexo I.

1.6 Los concursos de acceso tendrán procedimiento independiente para cada plaza o plazas convocadas en una misma área de conocimiento cuyas características resulten idénticas.

1.7 El cómputo de los plazos establecidos en esta convocatoria se ajustará a lo dispuesto en el artículo 3 de la Normativa de esta Universidad por la que se regulan los concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge no separado de derecho, y los descendientes y descendientes del cónyuge no separado de derecho menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas, de los españoles, de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, o de nacionales de otros Estados cuando así lo establezca un tratado internacional celebrado por la Unión Europea y ratificado por España.

Igualmente, podrán participar los nacionales de cualquier otro Estado que reconozca a los españoles aptitud legal para ocupar en la docencia universitaria posiciones análogas a las de los funcionarios de los cuerpos docentes universitarios españoles.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado la edad de jubilación normativamente establecida.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, además, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.